



M E M O R A N D O PCSJM22-26

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial 156934089001-2022-00011-00 de LUZ MARINA MORALES CELY. CC. 46.662.013

FECHA: 3 de marzo de 2022

Remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 17 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Viterbo, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de liquidación patrimonial, adelantado según lo previsto en el artículo 563 y ss. del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON
Magistrada Auxiliar

Cc. Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Viterbo
jprmpalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ